

PROMULGADO



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 31 de enero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo mediante Nota G.A.M.O. No. 4941/16, el “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL G.A.M.O. Y LA IGLESIA CATÓLICA BOLIVIANA**”, para su consideración y correspondiente tratamiento, convenio que tiene como objeto; apoyar a las escuelas y colegios administrados por la Iglesia Católica, por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en lo referente a servicios básicos, en atención a las leyes vigentes del Estado, para el desarrollo y la calidad de la educación fiscal.

Que, de conformidad al art. 302, parágrafo I, numeral 35 de la Constitución Política del Estado, se establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal la suscripción de Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 13, señala que el convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias; por otra parte, el art. 14 de la referida Ley Municipal, indica que el Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la Comisión de Asuntos legales del H. Concejo Municipal de Oruro, elevo informe con **CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 002/2017**, de fecha 27 de enero de 2017, por medio del cual recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa vigente:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL G.A.M.O. Y LA IGLESIA CATÓLICA BOLIVIANA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ordenanza Municipal 095/14 de fecha 30 de septiembre de 2014.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga y deroga todas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Honor de la casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

H. **Constante J. Olivera Paricollo**
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



H. **Segundina Ledezma Parqui**
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 003/2017 de APROBACION SUSCRIPCION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA IGLESIA CATOLICA BOLIVIANA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Lic. **Edgar R. Bazán Ortega**
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO